

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: JUAN MANUEL ARIZA MEJÍA
Demandado: JULIA DEL CARMEN OÑORO AYALA y OTROS
Radicación: 20001 31 05 002 2018 00181 01
Asunto: ACEPTA RENUNCIA PODER

Por satisfacer las exigencias contempladas en el artículo 76- 4 C. G. del P., se ACEPTA la renuncia al poder presentado por el abogado LEONARDO JAVIER PUMAREJO JULIO identificado con la cédula de ciudadanía 1.065'809.716 y la T.P. 280.348 del C.S. de la J. apoderado especial de la parte demandante de conformidad con lo indicado en memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. Cabello Arzuaga', written in a cursive style.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado